



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00545 -2015-A/MPMN

Moquegua, 25 MAYO 2015

VISTOS:

El Convenio N° 02-2012-DRA.MOQ, y Modificatorias mediante Adenda N° 01 y N° 02, Informe N° 761-2014-RO-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN/GIP/MPMN, Informe N°6470-20154-SOP-GIP-GIP-GM/MPMN, Oficio N°037-2015-DRA.MMOA/011-ADM, Informes N° 012 y N°45-2015-RPCC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°666-2015SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°072-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 760-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°504-2015-SGH-GPP/GM/MPMN, Informe N°920-2015-GPP/GM/MPMN sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 29/AGO/2012, se suscribe el Convenio N° 02-2012-DRA.MOQ, para la Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria Moquegua y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación para el apoyo con maquinaria pesada de la Dirección Regional Agraria a favor de la Municipalidad Provincial para la ejecución del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya - Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al KM 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; estableciendo la vigencia de dicho Convenio por el periodo de un año, venciendo su vigencia el 29/AGO/2013;

Que, con fecha 29/AGO/2013, se suscribe la Primera Adenda al Convenio N° 02-2012-DRA.MOQ, con el objeto de ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31/DIC/2013;

Que, con fecha 03/ENE/2014, se suscribe la Segunda Adenda al Convenio N° 02-2012-DRA.MOQ, con el objeto de modificar la cláusula cuarta y quinta del Convenio, determinándose las características técnicas de la maquina pesada que integra el objeto de la Cooperación Interinstitucional de acuerdo al siguiente tenor:

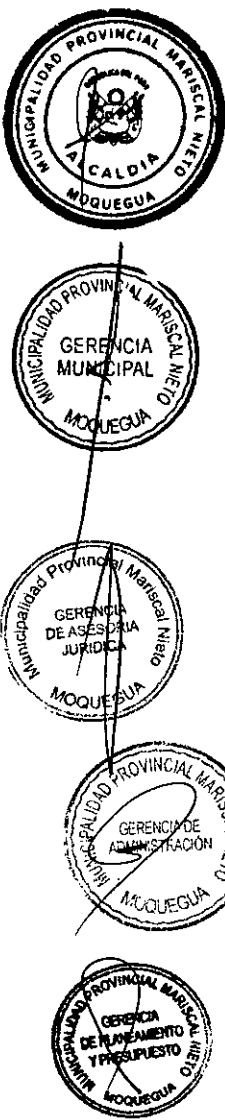
Descripción de la Maquinaria	Marca	Cantidad	Modelo	Potencia Motor	Año de Fabricación	Compensación H/M
Tractor Sobre Oruga	Komatsu	1	D155A-2	332 HP	1998	280.00
Excavadora Sobre Oruga	Komatsu	1	PC - 200	133 HP	1998	128.41
Volquete	Volvo	3	NL -10	340 HP	1998	80.00
Volquete	Volvo	1	NL -10	400 HP	1998	80.00

Que, mediante la Orden de Servicio N°8527-2014, de fecha 26/NOV/2014, con Reg. SIAF N° 18398, emitida a nombre de la Dirección Regional Agraria Moquegua, se perfecciona la contratación del servicio de "Alquiler de Excavadora Sobre Oruga, Komatsu, PC-200, 133HP Año 1998, para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya - Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al KM 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto que ascendió a S/. 32,102.50 (Treinta y dos mil ciento dos con 00/100 nuevos soles), conforme a los determinados en el Convenio N° 02-2012-DRA.MOQ, y sus Modificatorias mediante Adendas N° 01 y N° 02;

Que, mediante Informe N°761-2014-RO-ACCC-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 24/DIC/2014, el Ing. Hilarion Juan Dios Poma Amesquita Residente del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya - Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; emite la Conformidad de la Primera Valorización por la ejecución del servicio de "Alquiler de Excavadora Sobre Oruga" por un monto ascendente a S/. 13,770.28 N/S, según los términos del servicio contratado mediante la O/S N°8179-2014; Asimismo solicita Rebaja Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	Monto Total	Horas Maquinas trabajadas	Monto de la Primera Valorización	Rebaja Presupuestal
Alquiler de Excavadora Sobre Oruga	H/M	250	128.41	S/. 32,102.50	107.23	S/. 13,770.28	S/. 18,332.22

Que, mediante Informe N° 6470-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 26/DIC/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, indica que de acuerdo con el Informe emitido por el Residente del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya - Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; se emite la conformidad de la primera valorización de la Orden de Servicio N° 8179-2014, por el monto de S/. 13,770.28 (Trece mil setecientos setenta con 28/100 nuevos soles) asimismo solicita una Rebaja Presupuestal por el monto de S/ 18,332.22 N/S, por lo tanto advertido que la conformidad se encuentra acorde a la documentación pertinente, se solicita se continúe el trámite de pago en favor de la Dirección Regional Agraria Moquegua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N°6842-2014-GIP/GM/MPMN de fecha 29/DIC/2014, el Gerente de Infraestructura Publica solicita ante Gerencia de Administración se proceda con el pago en favor de la Dirección Regional Agraria Moquegua y se realice la Rebaja Presupuestal a la Orden de Servicio N°8527-2014, en los términos señalados en el Informe N°761-2014-RO-ACCC-SOP/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Oficio N°037-2015-DRA.MOQ/011-ADM con Reg. N° 3437 de fecha 21/ENE/2015, el Ing. Marco Antonio Portocarrero Meza Director Regional de Agricultura, solicita el pago por el servicio efectuado por la Excavadora Sobre Oruga, Komatsu, PC -200, según los términos de la Orden de Servicio N°8527-2014, que derivó del Convenio N° 02-2012-DRA.MOQ, y sus respectivas Adendas N° 01 y N°02;

Que, mediante Informe N°012-2015-RPCC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 24/FEB/2015, el actual Residente del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya - Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" señala que los documentos presentados en la Conformidad de la Primera Valorización de la Orden de Servicio N°8527-2014, se tiene que cuenta con los requisitos para efectuar el trámite de reconocimiento de deuda, precisando que de la revisión al cuaderno de obra se da cuenta que el servicio se encuentra debidamente registrado; el reconocimiento de Deuda tendrá que darse mediante Acto Resolutivo, por lo que, sugiere se deriven los actuados hacia la Gerencia de Administración de la Entidad para que se continúe con el su trámite pertinente;

Que, con Informe N° 45-2015-RPCC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 11/MAR/2015, el Residente del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya - Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" a efecto de dar cumplimiento al trámite de reconocimiento de deuda en favor de la Dirección Regional Agraria Moquegua, se cumple con adjuntar copias fedateadas del cuaderno de obra donde consta las actividades, las horas trabajadas y el consumo de combustible que ha realizado la Excavadora Sobre Oruga, Komatsu, PC -200, 133HP Año 1998;

Que, mediante Informe N°666-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 10/MAR/2015, el Sub Gerente de Obras señala que el expediente administrativo de reconocimiento de deuda en favor de la Dirección Regional Agraria Moquegua cuenta con la conformidad correspondiente, por lo tanto, considerando las normas y procedimientos Administrativos, disponen que los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía. Por lo cual, habiéndose ejecutado el alquiler de la maquinaria y según lo informado por el Residente de obra actual, corresponde a la MPMN, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda y pago respectivo en concordancia a la documentación que se adjunta;

Que, con Informe N°072-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 06/MAY/2015, el Inspector del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya - Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" señalada que de la evaluación a la documentación del expediente de Reconocimiento de Deuda se tiene que el servicio fue realizado, conforme lo corroboran la valorización, los partes diarios, y las copias del cuaderno de obra que acreditan la satisfacción plena del servicio, en ese sentido se recomienda que la Gerencia de Administración prosiga el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 8527-2014, emitida a nombre de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, por la ejecución de 107.2368 H/M del servicio de "Alquiler de Excavadora Sobre Oruga, Komatsu, PC -200, 133HP, Año 1998, por el monto de S/. 13,770.28 N/S;

Que, con Informe N° 760-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 06/MAY/2015, la encargada de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva hacia la Gerencia de Administración el expediente de Reconocimiento de deuda por el servicio efectuado por la Excavadora Sobre Oruga, Komatsu, PC -200, según los términos de la Orden de Servicio N°8527-2014, que derivó del Convenio N° 02-2012-DRA.MOQ,

Que, mediante Informe N° 504-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 07/MAY/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación al expediente de reconocimiento de deuda periodo 2014, en favor de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, por la ejecución del servicio de alquiler de una Excavadora Sobre Oruga, Komatsu, por el monto de S/. 13,770.28 N/S; por lo tanto, concluye que el Proyecto con Meta 061 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya - Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua cuenta con saldo disponible correspondiente al ejercicio 2015; por lo que válida la Disponibilidad Presupuestal; sugiriendo se remitan los actuados hacia Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N°920-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 08/MAY/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda en favor de la Dirección Regional Agraria Moquegua por la ejecución del servicio de "Alquiler de una Excavadora Sobre Oruga, Komatsu, por un monto de S/. 13,770.28 (Trece mil setecientos setenta con 28/100 nuevos soles) por lo que, otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:	061 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya, Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobre Canon y Regalias
Especifica de Gasto	:	2.6.2.2.26
Tipo de Costo	:	Costo Directo
Monto	:	S/. 13,770.28 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el séptimo, décimo segundo y décimo quinto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/.13,770.28 (Trece mil setecientos setenta con 28/100 nuevos soles) deuda contraída con la Dirección Regional Agraria Moquegua por la ejecución del servicio de "Alquiler de una Excavadora Sobre Oruga, Komatsu" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya, Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en ciento nueve (109) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 061 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbya, Calacoa Tramo III, Vía de la Integración del Km 40 +000 al Km 60 +000 Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon Sobre Canon y Regalías
- Especifica de Gasto : 2.6.2.2.26
- Tipo de Costo : Costo Directo
- Monto : S/. 13,770.28 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente a la Orden de Servicio N°8527-2014, de fecha 26/NOV/2014, con Reg. SIAF N° 18398.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, de acuerdo con el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública; Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE